



Coordinación General de Protección Civil y Bomberos

Oficio CGPCB01/01431/2021

07 de septiembre de 2021

Asunto: Información fundamental agosto del año 2021

MTRO. OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a su oficio electrónico 27886 así como en cumplimiento al Artículo 8, fracción VI, incisos i), j), así como al artículo 15 fracción XXIV, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen;

Artículo 8º. Información Fundamental — General. 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

Fracción VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

Inciso i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

Inciso j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

Fracción XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del Ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan

Le informo a Usted que, en el mes de **agosto** del presente año, el Consejo Municipal de Protección Civil **no sesionó**.

No obstante, le informo que dicha información con base a los artículos;

Artículo 22.-

- I. El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:
 - a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
 - b) Un Secretario General, que será el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 22 BIS.- Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil:

- I. Convocar y presidir las sesiones, dirigir sus debates teniendo voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22 Ter.- Corresponde a la Secretaría del Consejo Municipal de Protección Civil:

- I. En lo que respecta al Secretario General:
 - b) Elaborar el orden del día a que se refiere la fracción II del artículo anterior.
 - d) Llevar un libro de actas en el que se consigne el resultado y los acuerdos de las sesiones.

Emergencias: **3837 2270, 3838 0531**

Coordinación General: **3837 2284**

Dirección Operativa: **3837 2273**

Dirección Administrativa: **3837 2289**

